

*Resolucion de 1º de febrero, concediendo una dispensa de edad.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Resuelve:

Art. único. En atencion à la honradez i aptituedea del jóven Abogado don Salvador Castillo, se le dispensa la edad que le falta para ejercer la Asesoria.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, enero 26 de 1867.—Rosario Cortez, D. P.—J. Emiliano Cuadra, D. S. — Pedro Navas, D. S. — Al Poder Ejecutivo.—Salon de sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, enero 31 de 1867.—C. Santos, S. V. P.—Basilio Salinas, S. S. — Cleto Mayorga, S. S. — Por tanto: Ejecútese. — Palacio Nacional. — Managua, febrero 1º de 1867.—*Tomas Martínez.*

El Ministro gral.—*Antonio Silva.*